



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

148

NOTA N° /2016.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 22 SEP 2016

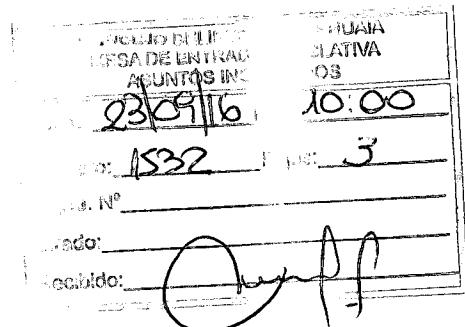
SEÑOR PRESIDENTE:

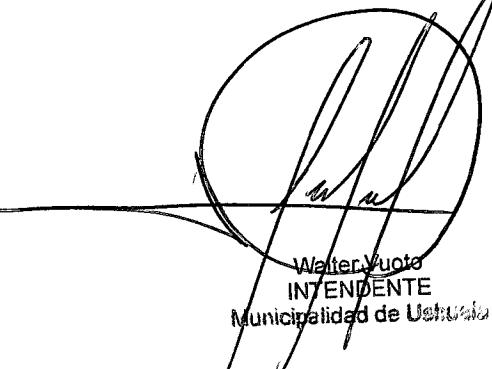
Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1345 /2016, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 01/09/2016, por medio de la cual se exceptúa al señor Jorge Luis Isnardo, DNI 13.582.645, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 171 /2016.

Sin otro particular, pláцeme saludarlo muy atentamente.

Bx:



  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

22 SEP 2016  
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-6073/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por medio de la cual se exceptúa al señor Jorge Luis Isnardo, DNI 13.582.645, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 171/2016, entendiendo que corresponde proceder al voto total de la norma propuesta en virtud de la consideración realizada por la Jefa del Programa de Urbanización la cual es compartida por la titular de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 01/09/2016, por medio de la cual se exceptúa al señor Jorge Luis Isnardo, DNI 13.582.645, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055. Ello, por los motivos expuesto es el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1345 /2016

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Cde. Expte. N° CD – 06073/2016

USHUAIA, 22 SEP 2016

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 01/09/2016, por la que se exceptúa al señor Jorge Luis Isnardo, DNI 13.582.645, del artículo 16, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que dada intervención a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Jefa del Programa de Urbanización considera que: "...Es opinión de quien suscribe que de dar curso al pedido de excepción solicitado por el Sr. Isnardo y en especial en el Art. 16 inc "D" de la Ordenanza 5055, recientemente promulgada se desvirtuaría el espíritu de equidad con el cual la misma fue creada. Desfavoreciendo a quienes durante años han aguardado su respuesta habitacional por parte del Municipio.", la cual es compartida por la titular de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a fojas 6 vta.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder al VETO TOTAL por las consideraciones efectuadas por las áreas intervenientes correspondiente a la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 01-09-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal

DICTAMEN S.L y T N° 1171 L. /2016.

*Adl*

Dra. María Victoria Vuoto  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. MARINA FERRELLA  
Mta Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"